

<b>Control de Cambios</b>		
<b>Versión</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción de la Modificación</b>
1	23/05/2011	Creación de la Guía adoptada mediante "Resolución 397 del 9 de junio de 2011"
2	01/10/2012	Se realizan cambios que contemplen las condiciones de operación "normal", "anormal" o "de emergencia" y la condición de la actividad como "de control" o de "influencia".
3	10/02/2015	Se incluye la política de operación relacionada con la notificación y la inclusión de aspectos e impactos para nuevos proyectos o modificaciones a los procesos y se definen las condiciones para los impactos ambientales de valoración media.
4	8/11/2021	Actualización de procedimientos, paso a paso del reporte y responsables.

<b>Elaboró</b>	<b>Revisó</b>	<b>Aprobó</b>
Manuel Alejandro González Rivillas Contratista	Diana Milena Rojas Ramírez Subdirectora Corporativa y de Asuntos Disciplinarios	Diana Milena Rojas Ramírez Subdirectora Corporativa y de Asuntos Disciplinarios  María Eugenia Tovar Rojas Jefe Oficina Asesora de Planeación

## Tabla de contenido

1. INTRODUCCIÓN .....	3
2. OBJETIVO .....	3
3. DESCRIPCIÓN INSTITUCIONAL .....	3
4. ALCANCE .....	6
5. RESPONSABLES .....	6
6. POLITICAS DE OPERACIÓN.....	6
7. TÉRMINOS Y DEFINICIONES .....	7
8. IDENTIFICACIÓN DE ASPECTO AMBIENTALES .....	8
9. VALORACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL .....	11
10. CONTROL OPERACIONAL .....	14
11. REMISIÓN DE LA MATRIZ A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE .....	15
12. DESCARGA DE LA HERRAMIENTA STORM PARA DILIGENCIAR LA MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE ASPECTOS Y VALORACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES ....	16

## 1. INTRODUCCIÓN

Para contribuir a un desarrollo sostenible, equilibrado y compatible con la conservación del medio natural, es preciso aplicar herramientas que contribuyan a la gestión ambiental, aplicando principios de prevención y/o corrección de los deterioros causados al ambiente y potenciando los impactos positivos, siendo la evaluación del impacto ambiental un instrumento que permite determinar estas alteraciones para su gestión posterior.

Este documento contiene la descripción de la metodología definida por la Secretaría Distrital de Ambiente para la identificación de aspectos e impactos ambientales y su valoración. Dicha metodología es aplicable a la gestión propia de las entidades u organismos distritales en diferentes escenarios, así como las actividades y/o servicios que son desarrolladas por terceros. Con el fin de identificar los aspectos y valorar los impactos ambientales de acuerdo a los procesos y actividades que éstas desarrollan y que generan o pueden generar alguna afectación positiva o negativa al ambiente.

La identificación parte de un ejercicio de análisis interpretativo de la situación ambiental, mencionando los procesos de la entidad, las actividades o productos (bienes y/o servicios) que están asociados a los aspectos ambientales positivos y negativos; continuando con la valoración del impacto ambiental asociada a variables que permiten cuantificar sus consecuencias en el ambiente y el cumplimiento normativo; finalmente se definen los controles operacionales sobre los aspectos ambientales.

El resultado y la profundidad del análisis de los impactos ambientales establecerán las prioridades de la gestión ambiental de la entidad, a partir de los cuales se definirán objetivos, metas, indicadores y estrategias que permitirán ejecutar la política ambiental a través de la implementación de programas de gestión ambiental y el cumplimiento de la normatividad.

## 2. OBJETIVO

Este documento muestra las recomendaciones y paso a paso para la identificación de Aspectos e Impactos ambientales, así como su cargue a la plataforma STORM, desde la apertura de la herramienta hasta la generación de certificados. De tal manera que cumpla con la normatividad legal vigente y las obligaciones frente a los entes de control ambiental entre otros.

## 3. DESCRIPCIÓN INSTITUCIONAL

El Fondo de Prevención y Atención de Emergencias-FOPAE como instancia de financiación y la Oficina Coordinadora para la Prevención y Atención de Emergencias fueron creados en el año 1987 (Acuerdo 11 de 1987) y la instancia de coordinación fue creada mediante el Acuerdo 13 de 1990 y reglamentadas mediante el Decreto 652 de 1990.

Estas dos instancias de coordinación y financiación dependían directamente del Alcalde Mayor hasta el año 1995, cuando la OPES fue trasladada a la Secretaría Distrital de Gobierno como UPES y posteriormente, en el año 1999 se cambió la denominación a Dirección de Prevención y Atención de Emergencias-DPAE dentro de la misma Secretaría. Mientras el FOPAE, seguía siendo un Establecimiento Público dependiendo del Alcalde Mayor.

En el Acuerdo 257 de 2006, el cual estableció las normas básicas sobre la estructura y organización de las entidades del Distrito, se adscribe el FOPAE al sector Gobierno y no menciona ni hace referencia alguna en relación a la DPAE. Sin embargo, en el Decreto 539 de 2006 que establece el objeto, estructura organizacional y funciones de la Secretaría Distrital de Gobierno, se mantienen las funciones específicas que tenía la DPAE desde su creación.

El Decreto 413 de 2010 que modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Gobierno, suprimió la DPAE y todas sus funciones pasaron al FOPAE como Establecimiento Público.

De los antecedentes presentados, se observa que la Oficina de Coordinación de Prevención y Atención de Emergencias (OPES) ha cambiado su nombre, su naturaleza jurídica y su ubicación dentro de la estructura del Distrito, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias, FOPAE, funcionó desde su creación por parte del Concejo Distrital y sólo con el Decreto 413 de 2010 se le adicionaron las funciones que hasta ese momento tenía la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias.

En respuesta a los efectos del fenómeno de la Niña 2010- 2011 y a los desarrollos conceptuales, técnicos y jurídicos dados en los últimos años, el Gobierno Nacional ajustó el marco normativo a un Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres y estableció unas competencias y obligaciones a los Municipios, Distritos y Departamentos.

La mayoría de los desastres que se han presentado a nivel nacional y mundial en los últimas décadas, han estado relacionados con eventos extremos del clima, que en muchos casos atribuibles a la variabilidad climática o al cambio climático, que independientemente, de la certeza científica, debe primar el principio de precaución, por lo que la Administración Distrital considera que debemos llevar a Bogotá a ser la primera ciudad que integre la Gestión de Riesgos y el Cambio Climático en una misma estructura institucional.

Las políticas

anteriores en esta materia hacían referencia a la prevención y atención de emergencias o desastres, las cuales fueron recogidas en una definición más amplia de Gestión del Riesgo de Desastre que abarca desde la prevención, la mitigación, los preparativos, la respuesta, la rehabilitación y la reconstrucción y que, en la Ley 1523 de 2012 fueron agrupados en tres procesos: i) Conocimiento del Riesgo, ii) Reducción del Riesgo, ii) Manejo de Emergencias, Calamidades y Desastres.

La entidad en el 2014, se desarrolló un trabajo de transformación institucional ajustando los acuerdos y decretos reglamentarios en la gestión de riesgos. Como de esta meta, el 30 de Abril de 2014 fueron aprobados los Decretos 172 "Por el cual se reglamenta el Acuerdo 546 de 2013, se organizan las instancias de coordinación y orientación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático SDGR-CC y se definen lineamientos para su funcionamiento", 173 "Por medio del cual se dictan disposiciones en relación con el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, su naturaleza, funciones, órganos de dirección y administración" y 174 "Por medio del cual se reglamenta el funcionamiento del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá, D.C. - FONDIGER". Esta transformación implicó el cambio del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE en el que se denominara Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, establecimiento público de orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría de Distrital Ambiente - SDA.

El Acuerdo Distrital 546 de 2013, reglamentado por el Decreto 173 de 2014, transformó el Sistema Distrital de Prevención y Atención de Emergencias –SDPAE, en el Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático –SDGR-CC, y determinó sus instancias de dirección, orientación y coordinación. Adicionalmente mediante el artículo 8° del mismo acuerdo se transformó el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, en el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático –IDIGER, como un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Ambiente, estableciendo que:

"El IDIGER se subroga en todos los derechos y obligaciones que tenga el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias, en el momento de entrar en funcionamiento."

La Entidad viene desarrollando su actividad al servicio de los intereses generales, con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante implementación del Sistema Integrado de Gestión el cual está conformado por los siguientes sistemas:

- a. El Sistema de Gestión de la Calidad – SGC
- b. El Sistema de Control Interno – SCI

- c. El Sistema de Gestión Ambiental – SGA
- d. El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional – S&SO
- e. El Sistema Interno de Gestión Documental y Archivos – SIGA
- f. El Sistema de Gestión de Seguridad de la Información – SGSI
- g. El Sistema de Responsabilidad Social – SRS

El Sistema de Gestión Ambiental – SGA, toma como referencia, las acciones adelantadas por La Entidad a través del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA, con la finalidad de enmarcarlas en un esquema que dé prioridad a la identificación de los aspectos ambientales y su valoración para determinar su significancia y sobre esta base, establecer las prioridades para su control y gestión dentro del alcance del SGA; teniendo en cuenta la importancia práctica de la relación causa-efecto existente entre el aspecto y el impacto ambiental, la cual radica en que actuando sobre la causa (aspecto) se puede influir sobre el efecto (impacto) reduciendo o mitigando el mismo.

#### **4. ALCANCE**

La Guía Técnica para la Identificación de Aspectos e Impactos Ambientales aplica a los procesos del IDIGER, establecidos en el mapa de procesos de la entidad y va desde la identificación de los aspectos e impactos ambientales de las actividades que desarrolla el IDIGER, hasta la determinación de aquellos aspectos que tienen o pueden tener impacto significativo sobre el ambiente y la definición de sus respectivos controles.

#### **5. RESPONSABLES**

Profesional Ambiental Subdirección Corporativa y de Asuntos Disciplinarios para Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA).

#### **6. POLITICAS DE OPERACIÓN**

La Alta Dirección y el personal de planta, conjuntamente con los contratistas y proveedores serán responsables de:

- Cumplir con los parámetros establecidos en el Sistema de Gestión Ambiental.
- Procurar el mantenimiento de un ambiente sano en las instalaciones de La Entidad, vinculando al personal en el desarrollo de las actividades pertinentes para tal efecto.
- Asegurarse de que la gestión del ambiente sea integral al desarrollo de los productos, actividades o servicios.
- Controlar los documentos que se generen con respecto al Sistema de Gestión Ambiental.
- Garantizar que se analizan los nuevos aspectos e impactos siempre que se adelanten cambios estructurales o funcionales a la Entidad.

## 7. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

**Aspecto ambiental:** Elemento de las actividades, productos o servicios de una organización que puede interactuar con el ambiente.

**Impacto ambiental:** Cualquier cambio en el medio ambiente, ya sea adverso o beneficioso, como resultado total o parcial de los aspectos ambientales.

**Control operacional:** Prácticas, actividades o procedimientos que aseguran mantener un nivel permitido, la disminución o que se eviten los impactos ambientales ocasionados por los aspectos ambientales significativos.

**Desempeño Ambiental:** Resultados medibles de la gestión que hace una entidad de sus aspectos ambientales.

**Herramienta STORM:** Aplicativo empleado por la Secretaría Distrital de Ambiente para la supervisión, control y reporte estructurado de la información, mediante el diseño y posterior diligenciamiento de formularios por parte de las entidades u organismos distritales.

**Importancia del impacto ambiental:** Interpretación cuantitativa de variables con escalas de valor fijas, que permiten identificar los atributos mismos del impacto ambiental, así como el cumplimiento normativo en relación con este y/o el aspecto ambiental. Permite clasificar el impacto ambiental en un rango de importancia alto, moderado o bajo.

**Matriz de identificación de aspectos y valoración de impactos ambientales:**

Herramienta que permite identificar los elementos de una actividad o producto (bien y/o servicio) que realiza la entidad en diferentes escenarios, relacionadas a la interacción con el ambiente, permitiendo valorar el daño que potencialmente se deriva de dicha actividad o producto y la identificación apropiada del control operacional.

**Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA:** Instrumento de planeación ambiental que parte de un análisis descriptivo e interpretativo de la situación ambiental de las sedes administrativas y operacionales, de su entorno inmediato, así como de la administración de equipamientos y vehículos de las entidades u organismos distritales, para concretar los proyectos y acciones ambientales en el marco de los programas del Plan Institucional de Gestión Ambiental, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos de ecoeficiencia del Plan de Gestión Ambiental (PGA) y de desarrollar las acciones conducentes a la reducción de los costos ambientales relacionados con el uso ecoeficiente de los recursos (Decreto 509 de 2009).

**Recurso:** Elemento o componente ambiental (suelo, agua, aire, flora y fauna) que interactúa con el aspecto ambiental generado por la entidad y que puede presentar mejora o deterioro de acuerdo con el impacto ambiental.

**Regularidad:** Se refiere a la frecuencia de ocurrencia con que se presenta la actividad o producto (bien y/o servicio) en una entidad.

**Significancia del impacto ambiental:** Clasificación establecida por la Secretaría Distrital de Ambiente para interpretar de forma unificada la relevancia del impacto ambiental, de acuerdo con su valoración y el cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable. Dicha clasificación permite identificar los impactos ambientales en significativo y no significativo.

**Tipo de impacto:** Se refiere al carácter beneficioso (positivo +) o perjudicial (negativo -) que pueda tener el impacto ambiental sobre el recurso o el ambiente.

Positivo (+): Mejora la calidad ambiental del recurso, de la entidad y/o el entorno.

Negativo (-): Deteriora la calidad ambiental del recurso, de la entidad y/o el entorno.

**Valoración del impacto ambiental:** Procedimiento técnico que permite interpretar cualitativa o cuantitativamente a través de variables, como escalas de valor fijas que definen los atributos mismos del impacto ambiental, así como el cumplimiento normativo en relación con el aspecto ambiental.

## 8. IDENTIFICACIÓN DE ASPECTO AMBIENTALES

La identificación de aspectos ambientales debe partir de un ejercicio de análisis interpretativo de la situación ambiental y la revisión a los procedimientos asociados a los procesos de la entidad, identificando las actividades y productos (bienes y/o servicios) que interactúan con el ambiente en diferentes escenarios.

Para esta identificación la entidad debe describir la sede donde se realiza la actividad o producto (bien y/o servicio) y que es responsable de su ejecución, cumplimiento, control, seguimiento y mejora.

Una vez identificada la actividad o producto (bien y/o servicio) que realice la entidad, se definirá la "REGULARIDAD". Refiriéndose a la frecuencia de ocurrencia con que se presenta la actividad o producto (bien y/o servicio). Con la siguiente clasificación:

Normal: Recurrente o frecuente Anormal: Poco frecuente Emergencia: De forma impredecible

### TABLA 1. IDENTIFICACIÓN DEL ASPECTO AMBIENTAL



A	B	C	D	E	F	G	H
		Aplica / No Aplica	PROCESO	DE LA(S) SEDE(S) QUE	ACTIVIDAD ASOCIADA AL ASPECTO	REGULARIDAD	ASPECTO AMBIENTAL ASOCIADO
1	FILA_1	1 Aplica				1 NORMAL: RECURRENTE	CORTOS DOMESTICOS CON DESCARGAS EN EL ALCANTARILLADO
2	FILA_2	1 Aplica				1 NORMAL: RECURRENTE	CORTOS DOMESTICOS CON DESCARGAS EN EL ALCANTARILLADO
3	FILA_3	1 Aplica				1 NORMAL: RECURRENTE	CORTOS DOMESTICOS CON DESCARGAS EN EL ALCANTARILLADO

En el formato de matriz definida por la Secretaría Distrital de Ambiente se han identificado los aspectos ambientales que pueden presentar las entidades u organismos distritales en el desarrollo de sus actividades administrativas y de operación así como sus productos (bienes y/o servicios) en diferentes escenarios, como son:

1. Generación de residuos aprovechables (papel, cartón, plástico, metal, vidrio, orgánicos)
2. Generación de residuos no aprovechables (empaques con trazas de comida, mugre de barrido, bandejas de icopor, cartón y papel contaminado, envases y objetos metálicos contaminados, plástico contaminado)
3. Generación de residuos peligrosos (diferentes a aceites usados y hospitalarios)
4. Generación de residuos de manejo especial (escombros)
5. Generación de residuos de manejo especial (llantas)
6. Generación de residuos de manejo especial (colchones)
7. Generación de emisiones atmosféricas por fuentes de combustión externa (fuentes fijas)
8. Generación de emisiones atmosféricas por plantas eléctricas (fuentes fijas)
9. Consumo de combustibles
10. Generación de ruido por fuentes de combustión externa
11. Generación de ruido por fuentes de combustión interna
12. Generación de ruido por alarmas, perifoneo o alto parlantes
13. Generación de emisiones atmosféricas por fuentes móviles
14. Uso de Publicidad exterior visual
15. Consumos de agua
16. Implementación de sistemas ahorradores de agua
17. Consumo de energía eléctrica
18. Implementación de sistemas ahorradores de energía
19. Vertimientos domésticos con descargas en el alcantarillado
20. Vertimientos domésticos con descargas en fuentes hídricas superficiales o el suelo
21. Vertimientos no domésticos con descarga al alcantarillado o el suelo.
22. Generación de ruido en el área rural por fuentes de combustión externas.
23. Generación de residuos peligrosos (Aceites usados)
24. Generación de residuos peligrosos (Hospitalarios)

En el caso que la entidad identifique un aspecto ambiental que no esté en las opciones listadas, podrá relacionarlo en la opción de “Otros aspectos ambientales asociados”.

Una vez se ha identificado el aspecto ambiental asociado a la actividad o productos (bien y/o servicio) se identifica el impacto ambiental considerado como cualquier cambio en el medio ambiente, adverso o beneficioso, como resultado total o parcial de los aspectos ambientales.

En el formato de la matriz se han determinado los impactos ambientales que se pueden relacionar con los aspectos ambientales, como son:

1. Agotamiento de los recursos naturales
2. Contaminación del recurso agua
3. Contaminación al recurso aire
4. Contaminación del recurso suelo
5. Contaminación electromagnética
6. Reducción de consumo de energía
7. Reducción de afectación al ambiente
8. Afectación a la fauna
9. Afectación a la flora
10. Afectación a la salud humana
11. Pérdida de la biodiversidad
12. Alteración del ambiente de trabajo
13. Aumento de conciencia ambiental
14. Conservación de flora y fauna
15. Sobrepresión del relleno sanitario
16. Contaminación visual

En caso de que la entidad identifique un **impacto ambiental** que no esté en las opciones anteriormente mencionadas, lo podrá relacionar en la opción de “Otros” y describirlo en la columna denominada “**Impacto ambiental (OTROS)**” de acuerdo a su consideración.

**TABLA 2. IDENTIFICACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL**

ASPECTO AMBIENTAL ASOCIADO	PECTO AMBIENTAL ASOCIADO (OTRO)	IMPACTO AMBIENTAL	IPACTO AMBIENTAL (OTRO)
GENERACIÓN DE RESIDUOS APROVECHABLES (PAPEL, CARTÓN, PLÁSTICO, METAL, VIDRIO)		8 REDUCCIÓN DE AFECTACIÓN AL AMBIENTE	
GENERACIÓN DE RESIDUOS APROVECHABLES (PAPEL, CARTÓN, PLÁSTICO, METAL, VIDRIO)		8 REDUCCIÓN DE AFECTACIÓN AL AMBIENTE	
GENERACIÓN DE RESIDUOS NO APROVECHABLES		4 CONTAMINACIÓN DEL RECURSO SUELO	
GENERACIÓN DE RESIDUOS NO APROVECHABLES		4 CONTAMINACIÓN DEL RECURSO SUELO	
GENERACIÓN DE RESIDUOS NO APROVECHABLES		4 CONTAMINACIÓN DEL RECURSO SUELO	
GENERACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS		4 CONTAMINACIÓN DEL RECURSO SUELO	
GENERACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS		4 CONTAMINACIÓN DEL RECURSO SUELO	
GENERACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS		4 CONTAMINACIÓN DEL RECURSO SUELO	
GENERACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS		5 CONTAMINACIÓN DEL RECURSO SUELO	
GENERACIÓN DE RUIDO POR FUENTES DE COMBUSTIÓN INTERNA		3 CONTAMINACIÓN AL RECURSO AIRE	
GENERACIÓN DE RUIDO POR FUENTES DE COMBUSTIÓN INTERNA		3 CONTAMINACIÓN AL RECURSO AIRE	
GENERACIÓN DE RUIDO POR ALARMAS, PERIFONEOS O ALTO PARLANTES		3 CONTAMINACIÓN AL RECURSO AIRE	
GENERACIÓN DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS POR FUENTES MÓVILES		3 CONTAMINACIÓN AL RECURSO AIRE	
GENERACIÓN DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS POR FUENTES MÓVILES		3 CONTAMINACIÓN AL RECURSO AIRE	
PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL		19 CONTAMINACIÓN VISUAL	
CONSUMOS DE AGUA		1 AGOTAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES	
CONSUMOS DE AGUA		1 AGOTAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES	
CONSUMOS DE AGUA		1 AGOTAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES	
CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA		1 AGOTAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES	
CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA		1 AGOTAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES	
CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA		1 AGOTAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES	
INSTALACIÓN DE SISTEMAS AHORRADORES DE ENERGÍA		18 OTRO	REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE E
VERTIMIENTOS DOMÉSTICOS CON DESCARGAS EN EL ALCANTARILLADO		2 CONTAMINACIÓN DEL RECURSO AGUA	
GENERACIÓN DE RUIDO EN EL ÁREA RURAL POR FUENTES DE COMBUSTIÓN EXTERNA			
18 CRITERIOS AMBIENTALES PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES		19 OTROS	Buenas prácticas ambientales
21 EDUCACIÓN AMBIENTAL		19 OTROS	Buenas prácticas ambientales
21 EDUCACIÓN AMBIENTAL		19 OTROS	Buenas prácticas ambientales
21 EDUCACIÓN AMBIENTAL		19 OTROS	Buenas prácticas ambientales
21 EDUCACIÓN AMBIENTAL		19 OTROS	Buenas prácticas ambientales
19 OTRO	Generar conocimiento en los funcionarios	19 OTROS	Diminución en las faltas disciplinarias
21 EDUCACIÓN AMBIENTAL		19 OTROS	Buenas prácticas ambientales

## 9. VALORACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL

Procedimiento técnico que permite interpretar cuantitativamente a través de variables, como escalas de valor fijas los atributos mismos del impacto ambiental, así como el cumplimiento normativo en relación con el aspecto ambiental.

Una vez identificados los aspectos e impactos ambientales generados por el desarrollo de las actividades o servicios (bienes y/o productos) de la entidad, se priorizarán los impactos ambientales como sigue:

Identificación del recurso:

El recurso se entiende como el elemento o componente ambiental (suelo, agua, aire, social, flora y fauna) que interactúa con el aspecto ambiental generado por la entidad y que puede presentar mejora o deterioro de acuerdo al impacto ambiental.

En el formato de la Matriz la entidad u podrá seleccionar de la lista desplegable, el recurso ambiental afectado o beneficiado por el impacto identificado como sigue:

- AIRE
- AGUA
- SUELO
- FLORA Y FAUNA
- AGUA Y SUELO
- TODOS

**Nota:** Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático.

Observaciones:

La entidad u describirá las consideraciones necesarias de la actividad, el aspecto ambiental, el recurso seleccionado o el área de influencia para dar mayor claridad y alcance al impacto ambiental.

Tipo de impacto ("SIGNO").

La entidad u definirá el carácter beneficioso (positivo +) o perjudicial (negativo -) que pueda tener el impacto ambiental sobre el recurso o el ambiente, de la siguiente forma:

Positivo (+): Mejora la calidad ambiental de la entidad u y/o el entorno.

Negativo (-): Deteriora la calidad ambiental de la entidad u y/o el entorno.

Importancia del Impacto

La entidad interpretará cuantitativamente a través de variables como escalas de valor fijas, los atributos mismos del impacto ambiental, así como el cumplimiento normativo en relación con el aspecto y/o el impacto ambiental.

Con la metodología definida por la Secretaría Distrital de Ambiente la importancia del impacto se cuantifica de acuerdo con la influencia, posibilidad de ocurrencia, tiempo de permanencia del efecto, afectación o riesgo sobre el recurso generado por el impacto y por el cumplimiento de la normatividad asociada al impacto y/o al aspecto ambiental de forma específica.

La importancia del impacto se cuantifica finalmente multiplicando los puntajes asignados a las variables determinadas como sigue:

**(I = A\*P\*D\*R\*C\*N) Donde:**

I = Importancia A = Alcance

P = Probabilidad D = Duración

R = Recuperabilidad C = Cantidad

N = Normatividad

**TABLA 3. VALORACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL**

CRITERIOS DE VALORACIÓN	SIGNIFICADO	ESCALA DE VALOR		
<b>ALCANCE (A)</b>	Se refiere al área de influencia del impacto en relación con el entorno donde se genera.	<b>1(puntual):</b> El Impacto queda confinado dentro del área donde se genera.	<b>5(local):</b> Trasciende los límites del área de influencia.	<b>10(regional):</b> Tiene consecuencias a nivel regional o trasciende los límites del Distrito.
<b>PROBABILIDAD (P)</b>	Se refiere a la posibilidad que se dé el impacto y está relacionada con la "REGULARIDAD" (Normal, anormal o de emergencia).	<b>1(baja):</b> Existe una posibilidad muy remota de que suceda	<b>5(media):</b> Existe una posibilidad media de que suceda.	<b>10(alta):</b> Es muy posible que suceda en cualquier momento.
<b>DURACIÓN (D)</b>	Se refiere al tiempo que permanecerá el efecto positivo o negativo del Impacto en el ambiente.	<b>1(breve):</b> Alteración del recurso durante Un lapso muy pequeño	<b>5(temporal):</b> Alteración del recurso durante un lapso de	<b>10(permanente):</b> Alteración del recurso permanente en el tiempo

			tempo moderado	
<b>RECUPERABILIDAD (R)</b>	Se refiere a la posibilidad de reconstrucción, total o parcial del recurso afectado por el impacto. Existen aspectos ambientales que por sus características se valoran directamente con la normatividad vigente como: vertimientos domésticos y no domésticos. Para la generación de residuos aprovechables la calificación será de 10 tanto para el impacto positivo como negativo.	<b>1(reversible):</b> Puede eliminarse el efecto por medio de actividades humanas tendientes a establecer las condiciones <b>originales</b> del recurso.	5(recuperable): Se puede disminuir el efecto a través de medidas de control hasta un estándar determinado.	<b>10(irrecuperable/Irreversible):</b> El/los recursos afectados no retornan a las condiciones originales a través de ningún medio.  10 (Cuando el impacto es positivo se considera una importancia alta)
<b>CANTIDAD (C).</b>	Se refiere a la magnitud del impacto, es decir, la severidad con la que ocurrirá la afectación y/o riesgo sobre el recurso, esta deberá estar relacionada con la "REGULARIDAD" seleccionada. Existen aspectos ambientales que por sus características se valoran directamente con la normatividad vigente como: la generación de residuos peligrosos, escombros, hospitalarios y aceites usados.	<b>1(baja):</b> Alteración mínima del recurso. Existe bajo potencial de riesgo sobre el recurso o el ambiente.	<b>5(moderada)</b> : Alteración moderada del recurso. Tiene un potencial de riesgo medio sobre el recurso del ambiente.	<b>10(alta):</b> Alteración significativa del recurso. Tiene efectos importantes sobre el recurso o el ambiente.
<b>NORMATIVIDAD (N)</b>	Hace referencia a la normatividad ambiental aplicable al aspecto y/o el impacto ambiental.	<b>1:</b> No tiene normatividad relacionada.		<b>10:</b> Tiene normatividad relacionada.

## RANGO DE IMPORTANCIA

**ALTA:** > 125.000 a 1.000.000

Se deben establecer mecanismos de mejora, control y seguimiento.

**MODERADA:** > 25001 a 125000

Se debe revisar el control operacional

**BAJA:** 1 a 25.000

Se debe hacer seguimiento al desempeño ambiental.

## SIGNIFICANCIA DEL IMPACTO AMBIENTAL:

Clasificación establecida por la Secretaría Distrital de Ambiente para interpretar de forma unificada la relevancia del impacto ambiental, de acuerdo con su valoración y el cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable. Dicha clasificación permite identificar los impactos ambientales en significativo y no significativo como sigue:

- **Significativo:** Cuando la importancia resulta moderada, alta o no cumple con la normatividad
- **No significativo:** Cuando la importancia es baja.

**TABLA 4. IMPORTANCIA Y SIGNIFICANCIA DEL IMPACTO AMBIENTAL E INSTRUMENTO DE PLANEACIÓN RELACIONADO.**

<b>IMPORTANCIA DEL IMPACTO</b> $I=A*P*D*R*C*N$	Esta casilla se diligencia automáticamente una vez se asignen los datos al formulario y corresponde a la multiplicación de las variables asignadas en cada uno de los criterios de evaluación	<b>Rango de importancia:</b> <b>ALTA:</b> > 125.000 a 1.000.000 <b>MODERADA:</b> > 25000 a 125000 <b>BAJA:</b> de 1 a 25.000
<b>NORMATIVIDAD AMBIENTAL RELACIONADA</b>	Hace referencia a la normatividad ambiental aplicable al aspecto y/o el impacto ambiental. Debe mencionar la normativa (Política, Ley, decreto, resolución, directiva entre otros)	
<b>CUMPLE CON LA NORMATIVIDAD</b>	Debe mencionar su la entidad y cumple con la normatividad ambiental aplicable al aspecto y/o el impacto ambiental que menciona en la columna anterior con: <b>SI o NO.</b>	
<b>SIGNIFICANCIA (CALIFICACION)</b>	Esta casilla se asigna automáticamente al formato de la matriz, una vez se han seleccionado las variables que definen la importancia y se ha seleccionado si cumple o no con la normatividad.	<b>Significativo:</b> Cuando la importancia resulta moderada, alta o no cumple con la normatividad. <b>No significativo:</b> Cuando la importancia es baja y cumple con la normatividad.
<b>INSTRUMENTO PLANEACION RELACIONADO</b>	Debe seleccionar de la lista desplegable el instrumento de planeación relacionado con la gestión del impacto evaluado.	<b>PACA:</b> Plan de Acción Cuatrienal Ambiental <b>PIGA:</b> Plan Institucional de Gestión Ambiental <b>PAL:</b> Plan Ambiental Local <b>PIRE:</b> Plan Institucional de Respuesta a Emergencias <b>OTRO</b> <b>NINGUNO</b>

## 10. CONTROL OPERACIONAL

La entidad deberá evaluar las actividades asociadas con sus aspectos significativos identificados, y asegurarse de que se realicen de tal forma que permita el control o la reducción de los impactos adversos asociados con ellos, para dar cumplimiento a la política ambiental, objetivos y metas ambientales definidas en los programas de gestión ambiental.

El Control operacional se refiere a las prácticas, actividades, procedimientos, etc. que aseguran que se mantienen en un nivel permitido, se disminuyen o se evitan los impactos ambientales ocasionados por los aspectos ambientales

Cuando un impacto ambiental además de considerarse "SIGNIFICATIVO" se evidencia que tiene un rango de importancia "MODERADA" se deberán definir un control operacional.

Ejemplos de control operacional:

- Manuales o instrucciones de operación, mantenimiento e inspecciones periódicas de equipos, infraestructura o sistemas en los que se puede presentar

un aspecto ambiental significativo o de aquellos que ayudan a evitar que se presente un impacto significativo.

- Bitácora de salidas de residuos peligrosos y/o especiales, etc.
- Actividades de mantenimiento.

Cuando un impacto ambiental además de considerarse "SIGNIFICATIVO" se evidencia que tiene un rango de importancia "ALTA" se deberán establecer mecanismos de mejora, control y seguimiento.

Ejemplos de mecanismos de mejora, control y seguimiento:

- Procedimientos o actividades de registro, medición y seguimiento
- Registro de cualquier cambio observado en las actividades programadas.
- Auditorías internas o externas.
- Procedimientos, instrucciones, formatos, listas de verificación.

Cuando un impacto ambiental tiene una importancia "BAJA" y la entidad u cumple con la legislación puede relacionar en la columna "CONTROL OPERACIONAL" el seguimiento al desempeño ambiental, teniendo en cuenta que un impacto ambiental no significativo, puede convertirse en significativo si se deja de hacer una gestión adecuada y este podría pasar a afectar considerablemente el recurso o el ambiente.

Ejemplo de seguimiento al desempeño ambiental:

- Cumplimiento de objetivos, metas e indicadores de los programas de gestión ambiental:  
Programa de uso eficiente de la energía  
Programa de uso eficiente del agua  
Programa de gestión integral de residuos  
Programa de criterios ambientales en la contratación  
Programa de implementación de prácticas sostenibles

## 11. REMISIÓN DE LA MATRIZ A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

La Secretaría Distrital de Ambiente cuenta con un aplicativo para la supervisión, control y reporte estructurado de la información, mediante el diseño y posterior diligenciamiento de formularios por parte de las entidades u organismos distritales, el cual se denomina Herramienta STORM.

El formato de la matriz de identificación de aspectos y valoración de impactos ambientales hace parte del informe de PLANIFICACIÓN, el cual debe ser remitido a la Secretaría Distrital de Ambiente anualmente en el mes de julio a través de la herramienta STORM.

## 12. DESCARGA DE LA HERRAMIENTA STORM PARA DILIGENCIAR LA MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE ASPECTOS Y VALORACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES

1. Ingrese a la página web de la Secretaría Distrital de Ambiente: [www.ambientebogota.gov.co](http://www.ambientebogota.gov.co) Ubíquese sobre el enlace “Ambiente por temas” y seleccione la opción “Planeación Ambiental”



2. Seleccione la opción “Herramienta STORM” en la parte inferior izquierda y de clic en “**Descargar STORM User**”

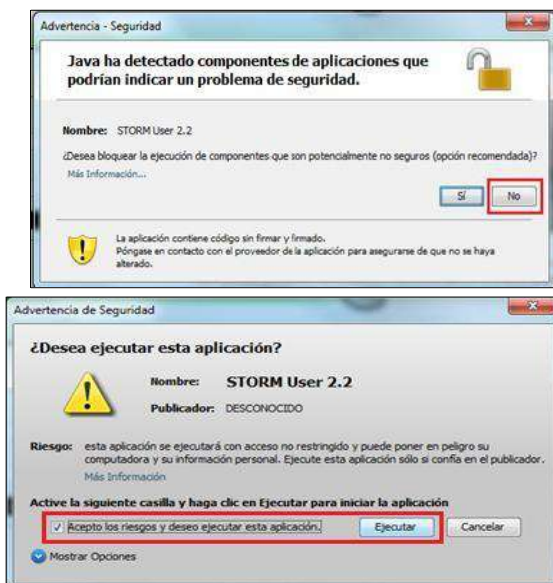


3. El java empezará a descargarse automáticamente, puede generarse una ventana donde pide un nombre de usuario y una contraseña, de clic en aceptar o cierre la ventana





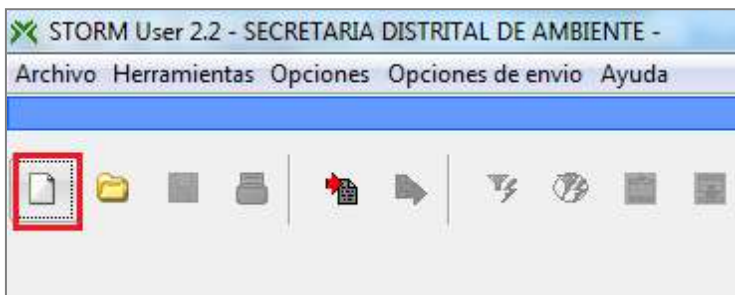
4. Aparecerá una ventana de “Advertencia – Seguridad”, de clic en la opción “No”. Se abrirá la siguiente ventana de advertencia de seguridad, preguntando si desea ejecutar esta aplicación. Seleccione la casilla de “Acepto los riesgos y deseo ejecutar esta aplicación” y luego de Clic en “Ejecutar”



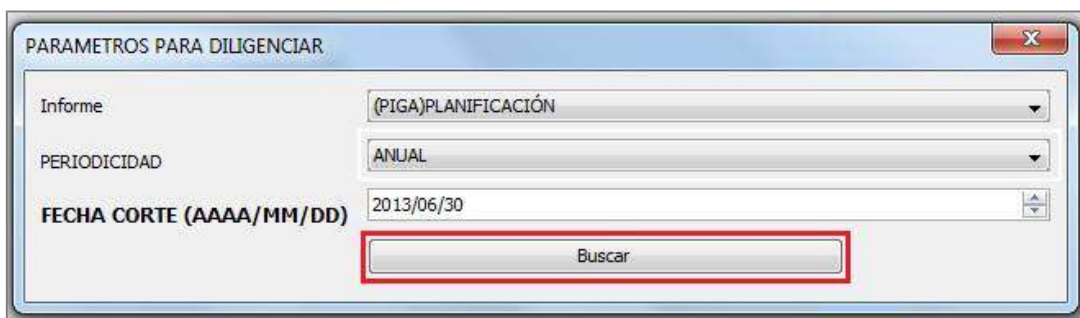
5. Luego de descargar la herramienta, se abre el siguiente cuadro de diálogo donde se debe digitar el Código de la entidad y dar clic en “Aceptar”



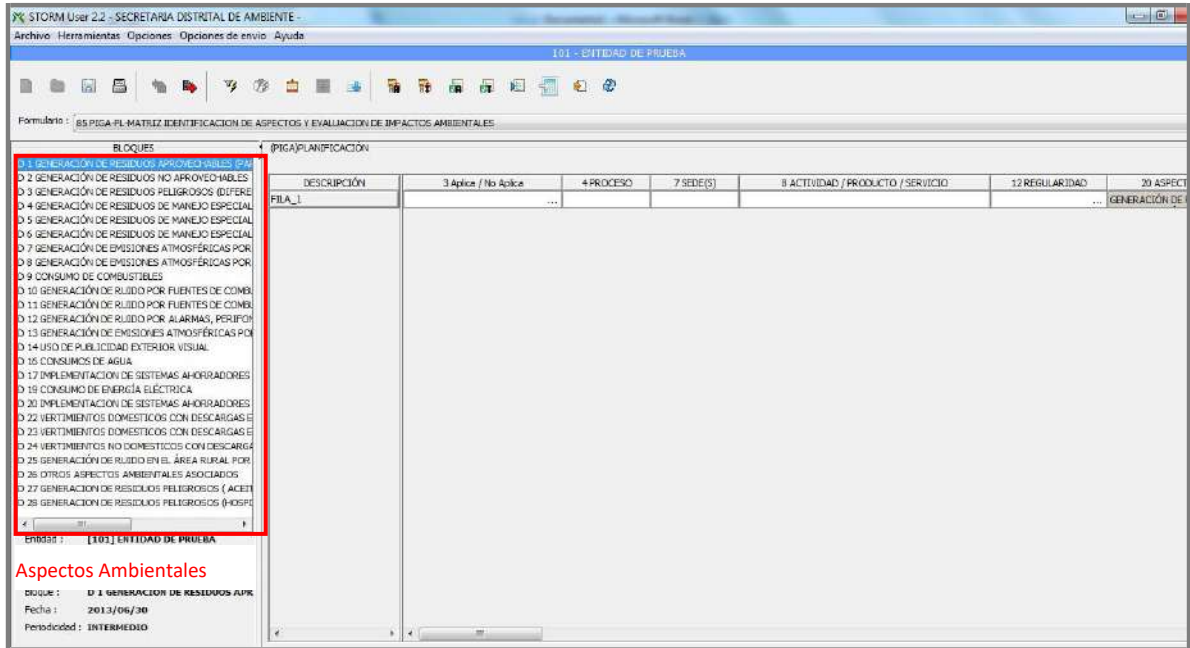
6. En la parte superior izquierda, de clic en el ícono “Nuevo informe”



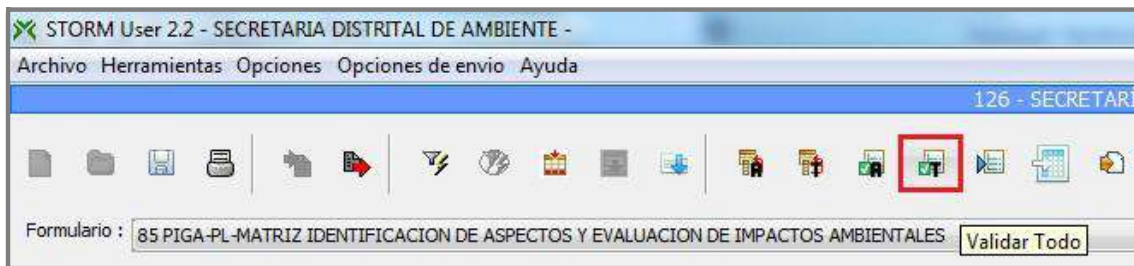
7. Se genera una ventana donde debe seleccionar los parámetros a diligenciar. Para este caso, la matriz de identificación de aspectos y valoración de impactos ambientales corresponde al informe de “Planificación”, la periodicidad la ubica automáticamente el sistema y corresponde a “Anual” y la fecha de corte será el último día del mes de junio del año que se esté reportando.



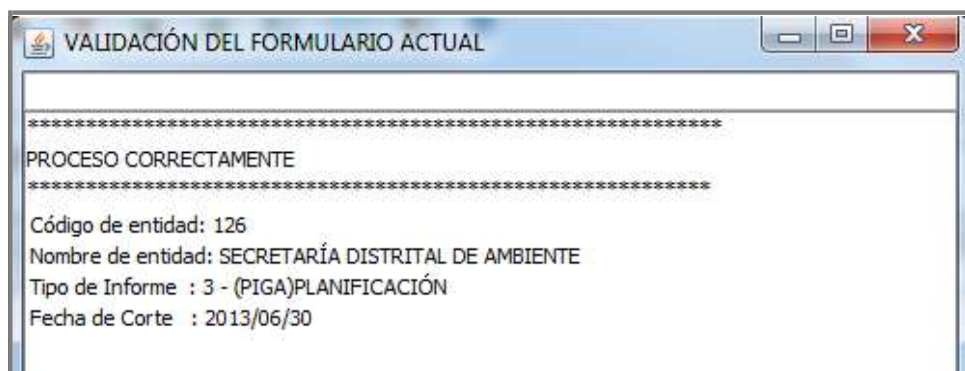
8. Se despliega el formato de la matriz de identificación de aspectos y valoración de impactos ambientales que debe diligenciar.
9. Se despliega la matriz que debe diligenciar, en la parte izquierda se encuentran los diferentes aspectos ambientales a evaluar y en la parte derecha se encuentran los criterios de calificación.



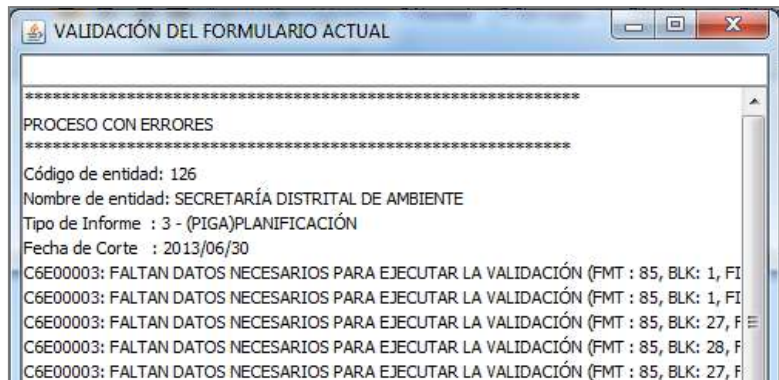
10. Una vez se hayan diligenciado todos los campos, de clic en el botón “Validar Todo” para que el sistema verifique que todos los campos están diligenciados.



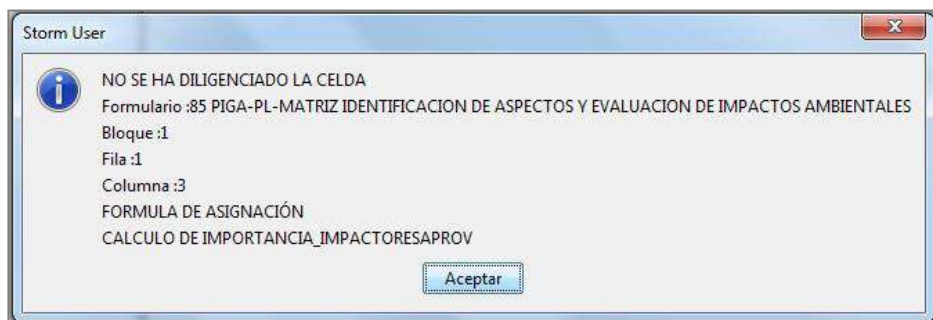
11. Si los campos están diligenciados en su totalidad y conservando el formato correcto (Números o letras según corresponda) el sistema abrirá una ventana indicando que “Procesó Correctamente”



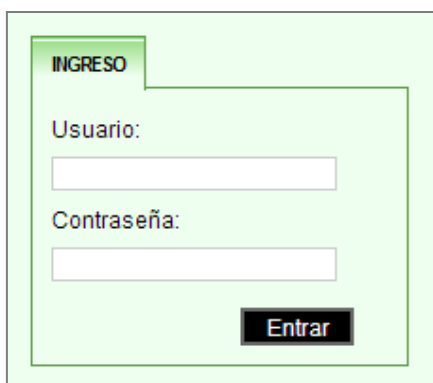
12. En caso contrario, se abrirá la siguiente ventana indicando que "Procesó con errores" lo cual significa que alguna celda está sin diligenciar o que la información incluida no corresponde al formato requerido.



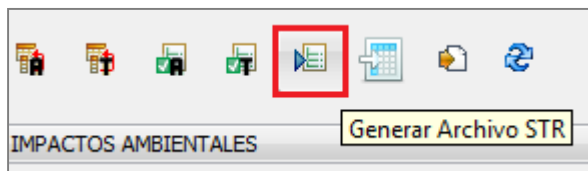
Si da doble clic sobre algunos de los errores generados, el sistema le indicará cuál ha sido el error y a qué columna y fila corresponde. En este caso se genera el error porque no se ha diligenciado la celda del bloque 1, fila 1, columna 3. De clic en aceptar y la celda se sombreadá con color rojo para que pueda identificarla y hacer el ajuste correspondiente.



13. Ingrese a la página web de la Secretaría Distrital de Ambiente y siga la misma ruta que usó para descargar la herramienta inicialmente, ubíquese en la parte superior derecha, ingrese su usuario y contraseña y de clic en entrar.



14. Una vez se haya validado el informe correctamente, de clic en “Generar Archivo STR”, el sistema le mostrará una ventana con los datos generales del informe que está diligenciando, de clic en aceptar y se generará una ventana indicando que se generó el .STR; este archivo queda guardado en la unidad “C” de su computador en la carpeta de “Storm” o puede ubicarlo a través del buscador como “inf\_enviados” y allí aparecerán los archivos .STR generados.



15. En la parte superior izquierda de clic en el link “Formularios Electrónicos” y elija la opción “Enviar”



16. Se abrirá una ventana en la cual debe seleccionar el archivo .STR que ha generado previamente, luego de clic en enviar archivo y el sistema le arrojará un aviso de “Envío exitoso”

